

seguidas por Antena 3, TVE 1 y Cuatro. Sin embargo, en el último informe publicado en la Comisión Mixta de Seguimiento Antena 3 sigue siendo la cadena que encabeza el ranking de reclamaciones con 45, seguida de La Sexta con 27, Telecinco con 25, TVE1 con 15 y Cuatro con 13. Sin embargo, las quejas aceptadas suponen sólo un 28% del total, de forma que sólo 35 prosperaron, la mayoría correspondientes a emisión de publicidad cinematográfica y autopromociones de las cadenas. Resulta muy significativo que únicamente 6 reclamaciones sobre programas hayan prosperado: Sé lo Que Hicisteis (2), Está Pasando (2), Estados Alterados (1) y Tal Cual lo Contamos (1).

4. Conclusiones y recomendaciones

El análisis de los datos relativos a los períodos que abarcan entre el 9 de septiembre y el 31 de diciembre de 2008 y el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2009 nos han permitido observar el elevado número de vulneraciones cometidas por las cadenas analizadas, que ascienden a 4889 y 5838 infracciones, respectivamente.

De éstas, alrededor del 30 % se califican como vulneraciones graves, localizadas básicamente en las series, los informativos y los programas de actualidad social en el último trimestre de 2009. Durante el tercer trimestre de 2009, son las películas las que más vulneraciones de categoría A registran, seguidas a escasa distancia por las series y los magazines, en tanto que los concursos, la publicidad (excluyendo las autopromociones) y los dibujos animados apenas presentan infracciones de gravedad A.

Las series de La Sexta acumulan alrededor del triple de infracciones que las series de todas las demás cadenas; en particular, las series centradas en la investigación de delitos registran un alto volumen de incidencias graves que tienen que ver con la exposición de cadáveres y actos violentos.

Se observa una notable diferencia en las infracciones graves localizadas en los informativos matinales de las distintas cadenas, ranking que es encabezado por Telecinco. La diversidad de vulneraciones cometidas por unas y otras no se explica en función de los contenidos comunes de la agenda mediática y refleja la opción por noticias más sensacionalistas o bien por un tratamiento de los temas en esta línea. Por último resulta llamativo el caso de Telemadrid, cuyo telediario pasa de ser uno de los que más vulneraciones de gravedad A comete en 2008 a situarse a la cola.

En programas de actualidad social, Telecinco es, con los espacios Está pasando y La Mirada crítica, la cadena con mayor número de infracciones de categoría A en el primer período analizado. Sin embargo, durante el período estival de 2009, son TVE 1 y Cuatro los que encabezan el ranking debido fundamentalmente a la emisión en directo o en diferido de los San Fermín que dispara el número de infracciones en este tipo de programas.

Las telenovelas de TVE 1 siguen acumulando un alto volumen de infracciones de máxima gravedad. Una vez más, la temática de las telenovelas Victoria y

Doña Bárbara -especialmente esta última centrada en celos, venganzas y otros contenidos de carácter machista y violento- siguen aportando un elevado número de vulneraciones graves que las hace no recomendables para el horario de especial protección.

Los magazines de Antena 3 son los que más infracciones graves cometen, por encima de los emitidos por Telecinco, Cuatro y La Sexta.

En el apartado “dibujos animados”, es conveniente señalar que, a excepción de Cuatro y Antena 3, el resto de cadenas no incluyen este tipo de formato entre su programación y que de las tres series emitidas, Shin-Chan (Antena 3), Bola de Dragón Z y Astro Boy (Cuatro), únicamente esta última es calificada por los programadores de la cadena como apta para todos los públicos. Destaca igualmente que las 61 incidencias graves detectadas en la serie Bola de Dragón emitida por Cuatro en horario de especial protección durante el tercer trimestre de 2008 confirman que no es una serie recomendable para la audiencia infantil.

Sobre las incidencias de gravedad A localizadas en las películas de Telemadrid, debemos tener en cuenta que la característica del western o del cine bélico conduce necesariamente a las escenas de violencia, y como tal han sido registradas según el protocolo establecido en esta investigación. Sin embargo, no podemos pasar por alto que las consecuencias de un disparo entre vaqueros en el contexto de este género de ficción no son equiparables a otras manifestaciones violentas. Por otra parte, también es conveniente indicar que en la representación de la violencia en este tipo de formato, al igual que ocurre en los programas policíacos y de investigación criminal, y en muchos de los dibujos infantiles, subyace una idea de justicia y de castigo merecido e ineludible que trasmite códigos morales que resultan positivos en la socialización de los menores.

El elevado número de infracciones graves que contienen las autopromociones -de forma más significativa en La Sexta y en Antena 3 y Cuatro según el periodo en el que nos centremos- nos advierte sobre la necesidad de cumplir el acuerdo de emitir en el horario protegido autopromociones especiales que no contengan carga violenta u otras incidencias de comportamiento social, temática conflictiva y sexo. Se recomienda, por tanto, prestar especial atención a este problema, con lo que se verían notablemente reducidas las infracciones.

En función de los datos aportados, y con el objetivo de que sirva de recomendación a los responsables y programadores de las cadenas televisivas que suscriben el Código, se considera que resulta incompatible la pretensión de cumplir el Código con:

- La aplicación de los mismos criterios en los informativos matinales y las otras ediciones, sobre todo en cuanto a emisión de imágenes violentas que marca la actualidad diaria y, mucho menos, en cuanto a la inclusión de informaciones con cariz sensacionalista.

- La programación en el horario de especial protección de magazines y espacios de actualidad social, centrados casi exclusivamente en el mundo del corazón y en los sucesos, donde no solamente no se escatiman imágenes impropias para la audiencia infantil, sino que generalmente se repiten en varias ocasiones.
- La programación de telenovelas en este horario, dada la carga de conductas impropias y hábitos nocivos que incluyen sus guiones.

Si bien es cierto que los espacios informativos o los de actualidad social no pueden dejar de lado la realidad -donde existe violencia y todo tipo de problemas- ésta debe mostrarse fuera de la vulgaridad y del sensacionalismo. Resulta obvio que un atentado terrorista o cualquier hecho noticioso y de interés no puede quedar al margen de la agenda mediática. Cuestión distinta es vaciar de contenido periodístico las secciones tradicionales de cualquier informativo para convertirlos en una relación de sucesos y entablar una competición por mostrar las imágenes más crudas. Por citar algunos ejemplos de hechos ocurridos en el período de análisis de este Informe, se entiende que es de interés público el trágico accidente de Spanair, el caso de la niña M^a Luz o la recuperación del profesor Neira. Sin embargo, los diferentes enfoques – informando con seriedad o repitiendo constantemente los detalles más escabrosos- son determinantes.

También cabe señalar que, de acuerdo a los bajos índices de prevalencia de vulneraciones de carácter sexual en la programación que se emite durante el horario de protección reforzada, parece existir una gran sensibilidad de los programadores con respecto a la inclusión de este tipo contenidos de cara a los efectos nocivos que los mismos pueden tener sobre los menores. Pero no sucede lo mismo en lo relativo a contenidos de violencia, que llegan a alcanzar proporciones que rondan casi el 50 % con respecto al conjunto de todas las vulneraciones.

Por último, de la comparación de nuestro informe con el realizado con la Comisión Mixta de Seguimiento, destacamos la infrarrepresentación de las denuncias presentadas ante este órgano en relación con las vulneraciones detectadas en nuestro estudio. A todo esto hay que añadir que se detecta una tendencia contraria en el número de vulneraciones constatadas desde que se puso en marcha el seguimiento de las cadenas del citado Código desde la Universidad Rey Juan Carlos hasta hoy y la disposición a denunciar ante la Comisión Mixta de Seguimiento dichas vulneraciones, lo que nos indicaría que, no sólo es que las cadenas con el paso de tiempo se han mostrado menos comprometidas con el acuerdo que firmaron en diciembre de 2004, sino que además los ciudadanos cada vez se deciden menos a denunciar, bien porque se han acostumbrado al tono general de una televisión espectáculo o bien porque han desistido de elevar sus quejas ante la falta de respuesta de las operadoras de televisión.

Se recomienda, por tanto, incrementar la publicidad Código de acuerdo con el compromiso que adquirieron las operadoras con la firma del mismo, ya que

actualmente su ausencia redundaría en un desconocimiento del mismo por parte de la población general y limita por tanto sus efectos positivos.

Finalmente, los datos registrados conducen necesariamente a recomendar a los responsables administrativos el replanteamiento de la efectividad de este Código y la implementación de las medidas oportunas para solventar esta situación de un horario infantil que continúa sin estar protegido.

5. Bibliografía

Armenteros Gallardo, M. (2006): "Primer cumpleaños del Código de Autorregulación": en Carcelén, S.; Rodríguez, C. y Villagra, N., *Propuestas para una comunicación de calidad*. Madrid, Comunicación 2000.

Bandura, A. (1973): *Agresión: A Social Learning Análisis*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall.

Berkowitz, L. (1962): "Violence in the Mass Media", en Berkowitz L, *Aggression: a social psychological analysis*. New York: McGrawHill.

Convención sobre los derechos del niño:
<http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

Directiva 89/552/CEE del Consejo, de 3 de octubre de 1989, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva. *Diario Oficial* n° L 298 de 17/10/1989 pp. 0023 – 0030:
<http://www.mujeresjuristasthemis.org/Taller%20Igualdad%2004%20mayo%2006/Directiva%2089%20552%20CEE.doc>

Faro, M. (2008): "Televisión e infancia: el respeto de la franja de protección reforzada". *Sphera Pública, Revista de Ciencias Sociales y de la Comunicación*, nº 8, Murcia, pp. 213-229:
www.ucam.edu/sphera/numeros/numero-8/sphera8.pdf

Fernández Beaumont, J. (2005): "La lucha contra la telebasura en España. Incumplimientos del código de autorregulación de las televisiones generalistas". *Telos, Cuadernos de Comunicación e innovación*, nº 64, segunda época.
<http://sociedadinformacion.fundacion.telefonica.com/telos/articulonoticia.asp@idarticulo=5&rev=64.htm>

Fishman, M. (1980): *Manufacturing the news*. Austin: University of Texas Press.

Gadow K D; Sprafkin J, (1989): "Field experiments of television violence with children: evidence for an environmental hazard?". *Pediatrics*. 83(3), pp. 399-405.

García Castillejo, A. (2008): *Autorregulación y deontología de la profesión periodística*. Madrid, Ediciones GPS

García Galera, M.C. (2006): "Proteger a la infancia: Los Códigos de Autorregulación a debate". *Icono 14*, nº 7:
www.icono14.net/revista/num7/articulos/carmen_garcia_galera.pdf

Giddens, A. (2000): *Sociología*, Madrid: Alianza. 3ª edición.

Iguarta, J.J. (2008): "La infancia construida: efectos prosociales y antisociales de los contenidos televisivos". *Doxa Comunicación: revista interdisciplinar de estudios de comunicación y ciencias sociales*, nº 6, pp. 179-206:
http://web.usal.es/~jigartua/pdfs/Igarta_Doxa_Comunicacion_2008.PDF

Levine, M.(1997). *La violencia en los medios de comunicación: cómo afecta al desarrollo de los niños y adolescentes*. Bogotá: Norma.

Rice, F.P. (1997): *Desarrollo humano: el estudio del ciclo vital*. México: Prentice-Hall.

Ruiz San Román, J.A. y Salguero, M. (2008a): "Tres años del Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e infancia en España (2004-2007)". *Sphera Pública, Revista de Ciencias Sociales y de la Comunicación*, nº 8, Murcia, pp. 65-81.

----- (2008b): "Responsabilidad social y autorregulación de las cadenas televisivas sobre la infancia". *Comunicar, Revista Científica de Comunicación y Educación*, volumen XVIII, Issue: 30, pp113-117.

Tannenbaum PH, Zillman, D. (1975): "Emotional arousal in the facilitation of aggression through communication", en L. Berkowitz (ed). *Avances in Experimental Social Psychology*. Vol. 8. New Cork: Academia Press.

Thompson, John B. (1998): *Los media y la modernidad*. Barcelona: Paidós.

Tur Viñes, V., Lozano Oyola, M. y Romero Landa, L.B. (2008): "Contenidos programáticos audiovisuales: Experiencias internacionales en regulación". *Sphera Pública, Revista de Ciencias Sociales y la Comunicación*, nº 8, pp. 41-63: <http://web.ua.es/es/comunicacioneinfancia/.../tur-para-sphera-p-oblica-2008.pdf>

Williams TM, ed. (1989): *The Impact of Televisión: A Natural Experiment in Three Communities*. New York, Academic Press.

6. Notas

¹ El concepto de acumulación se refiere a la capacidad de los media de crear y sostener la importancia de un tema durante un período de tiempo. La consonancia va unida al hecho de que en los procesos productivos de la información los rasgos

